

	FORMATO	1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Neiva – Huila, lunes 09 de noviembre de 2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría General

REFERENCIA: Contrato de Servicios Especializados en Salud

“ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”

CONTENIDO:

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.1	Objetivos	5
2.2	Alcance	6
2.3	Relación Estratégica del objeto contractual con la planeación Institucional	6
3.	OBJETO A CONTRATAR	6
3.1	Objeto	6
3.2	Especificaciones Técnicas	6
	Clasificación UNSPSC	6
3.3	Bienes y servicios a contratar	7
3.4	Estudio técnico para la realización del objeto contractual	7
	Condiciones Técnicas	8
3.5	Lugar de Ejecución	11
4.	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	11
4.1	Obligaciones del Contratista	11
4.2	Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva	13
5.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	13
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	13
6.1	Análisis del sector – Estudio del Mercado	13
6.2	Valor	16
6.3	Forma de Pago	16
6.4	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal	17
7.	PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	17
8.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	17
9.	GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	19

	FORMATO	2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

10.	INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	19
11.	SUPERVISIÓN	20
12.	OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN	21

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Neiva, es un ente de control, con autonomía administrativa y presupuestal, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

La Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, dentro de su Plan de acción, para el año 2020, tiene establecido como acción estratégica, *“Ejecutar actividades de promoción y prevención de la Salud de los funcionarios”*, dentro del Objetivo Específico, *“Promover el bienestar integral de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva”*, Perteneciente este al Objetivo Estratégico, *“Optimizar la estructura organizacional, procesos y procedimientos de la Contraloría Municipal de Neiva”*; en tal sentido la entidad debe garantizar esta premisa institucional.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios especializados en salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo a las especificaciones técnicas. Todo esto con el fin de conocer el estado y el diagnóstico de salud detallados de los funcionarios de nuestro ente control; además de intervenir y desarrollar las actividades que mitiguen los riesgos existentes en la entidad, en pro de dar del cumplimiento a la política de seguridad y salud en el trabajo del órgano de control.

Se elabora el presente documento, que contiene el análisis de acuerdo con lo señalado en el numeral 7º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación en mención.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., establece los requisitos necesarios para la elaboración de los estudios previos en el proceso de mínima cuantía, es por ello que las Entidades Públicas deben explicar la necesidad que pretenden satisfacer con la contratación a celebrar, mediante la elaboración de los estudios y documentos previos como expresión ésta de la planeación contractual.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Contraloría Municipal de Neiva, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto a la obligación de la realización de los exámenes médicos periódicos, el diagnóstico de condiciones ocupacionales, diseño de actividades del programa de vigilancia epidemiológica e implementación programas de vigilancia epidemiológica para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, los cuales se encuentran relacionados en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 614 de 1984 y la Resolución 2346 de 2007 que señala las obligaciones de las entidades de realizar los exámenes médicos periódicos a los funcionarios; en tanto el Decreto 1072 de 2015, en su libro II, parte II, título IV, capítulo II, sección II, artículo 2.2.4.6.12, numerales 4 y 13 señala los informes que debe contener el programa de seguridad y salud en el trabajo en el cual se encuentra el sistema de vigilancia epidemiológica y el diagnóstico de condiciones ocupacionales, necesidades que el ente de control territorial debe cumplir, conforme a los lineamientos de carácter normativo antes indicados.

De igual manera, el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social mediante Resolución N° 1016 del 31 de marzo de 1989, de acuerdo al numeral primero del artículo 10 establece:

“Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores”, como una de las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007 mediante “la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”, en su artículo primero manifiesta:

“CAMPO DE APLICACIÓN. La presente resolución se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional.”

De igual manera en su Artículo tercero establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 3°. TIPOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. Las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

- 1. Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso.*

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. *Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).*
3. *Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.*

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

PARÁGRAFO. Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.”

Frente al Costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias la misma Resolución enuncia en su artículo once lo siguiente:

ARTÍCULO 11. CONTRATACIÓN Y COSTO DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 1918 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.

El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en Salud Ocupacional.

PARÁGRAFO. En todo caso, es responsabilidad del empleador contratar y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la presente resolución.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Acorde a lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.1.5.8. (*obligaciones del empleador*) y el numeral 4° del artículo 2.2.4.6.12 (*documentación actualizada en relación con las condiciones de salud con el perfil sociodemográfico de la población y de acuerdo con los riesgos existentes*), así como el parágrafo 3° del artículo 2.2.4.6.24 (*medidas de prevención y control*), de la misma norma; la Entidad debe planear y diseñar los profesiogramas de acuerdo a los factores de riesgo a los cuales están expuestos los funcionarios del ente de control y a la información del perfil sociodemográfico, arrojando la necesidad de practicar los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de acuerdo a la matriz denominada profesiograma, que permite establecer y clasificar la especialidad de los exámenes de acuerdo al cargo y a las funciones desarrolladas por los funcionarios de la entidad.

Por lo anterior conforme al oficio identificado con el número 110.07.002-0279, del 27 de octubre de 2020, y radicado ante este despacho con el número 308 de fecha 28 de octubre de 2020, la encargada de la Administración del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Contraloría Municipal de Neiva, (Directora de Participación Ciudadana) solicita adelantar el proceso contractual para la realización de los exámenes médicos periódicos ocupacionales, los exámenes médicos periódicos de audiometría, optometría, glicemia, perfil lipídico y el diagnóstico de condiciones ocupacionales para la formulación e implementación del sistema de vigilancia epidemiológica, para los funcionarios del ente de control. En pro de cumplir con los mandatos legales y a su vez con los objetivos institucionales de la entidad, por ello se hace necesario adelantar el proceso de selección de un contratista, persona natural o jurídica que dentro de su objeto social principal contemple la prestación de los servicios especializados en salud. Por lo que es indispensable y útil, realizar el proceso contractual en mención.

2.1 Objetivos

Realizar mediante una contratación de servicios especializados en salud, con una persona natural o jurídica idónea, los siguientes:

- Exámenes médicos ocupacionales (audiometría, optometría, glicemia, perfil lipídico) periódicos a los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva.
- Conocer las condiciones de salud de los servidores públicos, mediante el diagnóstico de condiciones ocupacionales.
- Intervenir mediante la formulación del programa de vigilancia epidemiológica
- Realizar las capacitaciones de vigilancia epidemiológica para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva.

	FORMATO	6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

2.2 Alcance

Mediante la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a todos los servidores públicos de la entidad dentro del plazo de ejecución contractual, se logrará establecer las condiciones ocupacionales, para la formulación de los programas de vigilancia epidemiológicos e implementar actividades de intervención, con el fin de evitar cualquier tipo de patología que ocasione detrimento o menoscabo en la integridad física de nuestros funcionarios, además de actualizar la información del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Municipal de Neiva, aunado al cumplimiento de las disposiciones legales.

2.3 Relaciones estratégicas del objeto contractual con la planeación institucional

La presente contratación se realiza en cumplimiento del proyecto, *“Ejecutar actividades de promoción y prevención de la Salud de los funcionarios”*, dentro del programa, *“Promover el bienestar integral de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva”*, perteneciente al objetivo estratégico No. 3, *Optimizar La Estructura Organizacional, Procesos y Procedimientos de la Contraloría Municipal de Neiva*, del Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Neiva, para el periodo 2020 – 2021. *“EL CONTROL FISCAL, ORGULLO Y COMPROMISO DE TODOS”*.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD, PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES, LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA; DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”

3.2 Especificaciones técnicas

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en siguiente tabla:

	FORMATO	7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Codificación de Bienes y Servicios en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
[F] Servicios	85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del Estado de Salud Individual
[F] Servicios	93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional
[F] Servicios	81000000	81140000	81141800	81141801	Análisis de Riesgo o Seguridad
[F] Servicios	85000000	85120000	85122100	85122102	Servicios de Terapia Ocupacional

3.3 Bienes y Servicios a Contratar:

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe ofertar sobre el valor de cada ítem respecto a su valor unitario y total (incluye IVA). Con ello se delimitará el alcance de los mismos de acuerdo a los siguientes:

3.4 Estudio Técnico para la realización del Objeto Contractual.

Para la oferta sobre las bienes y servicios anteriormente enunciados se deben tener en cuenta los siguientes:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (INCLUYE IVA)
1	Examen médico periódico de evaluación médico ocupacional	Por Persona	31	\$.....	\$.....
2	Examen médico periódico de Audiometría	Por Persona	31	\$.....	\$.....
3	Examen médico periódico de Optometría	Por Persona	31	\$.....	\$.....
4	Examen médico periódico de Glicemia	Por Persona	31	\$.....	\$.....

	FORMATO	8
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

5	Examen médico periódico Perfil Lipídico completo	Por Persona	31	\$.....	\$.....
6	Diagnóstico de Condiciones Ocupacionales de los Funcionarios del ente de control	Informe	1	\$.....	\$.....
7	Formulación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, los cuales deben ser realizados por un médico ocupacional de acuerdo a los resultados obtenidos teniendo en cuenta la población evaluada, y en concordancia con el Dx de las condiciones ocupacionales i	Por Programa	4	\$.....	\$.....
8	Implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica	Capacitación Por Hora	4	\$.....	\$.....
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					\$.....

Condiciones Técnicas:

Especificaciones Técnicas de los exámenes médicos:

Exámenes médicos ocupacionales: Son aquellos mediante los cuales un médico especializado examina e interroga a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye examen completo con análisis de pruebas clínicas y paraclínicas.

Examen Médico Periódico: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor desempeñada.

Diagnóstico de condiciones ocupacionales: Es el resultado de los exámenes médicos periódicos realizados a los funcionarios.

Sistema de vigilancia epidemiológica: Hace referencia a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la

	FORMATO	9
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acción de prevención y control dirigidas al ambiente y las personas.

Para el adecuado desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

Requisito técnico No.	Descripción	Producto y/o Servicio presentado por el oferente ¹
1	<p>Los exámenes y evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un médico (a) con especialización en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, • Un (a) optómetra con especialización en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional. • Un (a) fonoaudiólogo (a), con especialización en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional. <p>Los anteriores deben presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica y los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 proferida por el Ministerio de la Protección Social. • Diploma o Acta de Grado como Especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional • Diploma o Acta de Grado como Profesional 	
2	<p>La IPS o prestador de servicios de salud, allegará copia de la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional impartida por autoridad competente. (Dirección</p>	

¹ Con el fin de dar cumplimiento a los fines y objeto de la presente contratación, el producto y/o servicio suministrado por el oferente debe ser igual o superior a las condiciones técnicas señaladas por la Contraloría Municipal de Neiva.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Seccional o local de salud), conforme a la Resolución No 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social o normas que la modifiquen.	
3	Las instalaciones de la IPS o prestador de servicios de salud, deben cumplir con la habilitación correspondiente a través del Registro de Prestadores de Salud, que se encuentra publicado en la Página Web del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la normatividad legal vigente y deberá mantenerse ésta condición durante el periodo contractual. Esta verificación la efectuará la Contraloría Municipal de Neiva en la página del Ministerio de Salud y Protección Social.	
4	El Contratista Debe garantizar que los residuos que se generan con ocasión de la práctica de los exámenes se manejan de acuerdo al plan de gestión de residuos, de conformidad con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 9 de 1979, la Resolución No. 1164 de 2002, proferida por los Ministros del Medio Ambiente y de Salud y el Decreto 351 de 2014, expedido por la Presidencia de la República y normas que lo modifiquen. Deberá entregarse certificación suscrita por el representante legal donde se garantice el manejo de residuos conforme a la normatividad legal vigente.	
5	El contratista debe custodiar la historia clínica ocupacional y evaluaciones médicas ocupacionales, conforme al artículo 17 de la Resolución No. 2346 de 2007, modificada por el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la protección Social. Para ello deberá aportar el procedimiento adoptado de custodia.	
6	Con el fin de evaluar la experiencia e idoneidad del proponente la Contraloría Municipal de Neiva, solicitará la presentación de dos (2) certificaciones de contratos liquidados y/o ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, con objeto similar al de la presente contratación (realización de exámenes médicos ocupacionales), cuya sumatoria de los valores individuales de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial fijado por la entidad en el presente proceso.	

Nota: El oferente debe cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas, en caso contrario, la propuesta se rechazará, para lo cual este describirá de manera clara, detallada y precisa el servicio o bien a suministrar el cual debe encontrarse ajustado a las especificaciones técnicas señaladas, de igual manera anexará los correspondientes certificados que avalen la descripción realizada.

3.5 Lugar de Ejecución

El objeto y las obligaciones contractuales se desarrollarán en la ciudad de Neiva (Huila).

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

4.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Practicar y/o realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo a los Ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la propuesta.

2. El contratista debe cumplir y garantizar en el desarrollo de los exámenes médicos lo siguiente:

- Los exámenes ocupacionales se realizarán a través de un profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente.
- Informar a cada paciente de los resultados de los exámenes, dejando la respectiva constancia de su recibo.
- Remitir el resultado de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a la entidad.
- En caso de diagnosticar enfermedad común o profesional, el médico debe remitir al trabajador a la EPS para la atención que se requiera e informar de manera inmediata a la entidad.
- El examen periódico debe ser practicado en la IPS o consultorio que para tal efecto establezca el contratista.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Colaborar con la entidad para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y se atiendan las especificaciones técnicas señaladas en la tabulación de la primera obligación.
 - Allegar certificado de custodia de las historias clínicas de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva.
3. Realizar el Diagnóstico ocupacional o de condiciones de salud conforme a los exámenes médicos periódicos practicados a los funcionarios del ente de control y entregarlos mediante informe, según lo establecido en el ítem 6 de la propuesta.
 4. Formular cuatro (4) programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo al Ítem 7 de la propuesta.
 5. Implementar capacitaciones de una hora cada una, por cada programa de vigilancia epidemiológica, de acuerdo al ítem 8 de la propuesta.
 6. Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el Ministerio de Protección Social, para llevar a cabo los exámenes y evaluaciones médicas. Las evaluaciones médicas deberán ser practicadas únicamente por profesionales o especialistas en seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente, para lo cual el contratista allegará las hojas de vida y los documentos correspondientes donde se acredite dicha condición.
 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
 8. Realizar la constitución de pólizas requeridas por la entidad.
 9. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
 10. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
 11. Cumplir con el objeto dentro del plazo estipulado
 12. Atender las observaciones y requerimientos que surjan en el desarrollo del proceso contractual.
 13. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de

	FORMATO	13
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

4.2 Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, al momento de solicitar el respectivo pago.
5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

La modalidad de selección del contratista, se realizará por medio del proceso de MÍNIMA CUANTÍA, ya que el valor presupuestado por la Entidad para realizar el futuro proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía de la Contraloría Municipal de Neiva, para la vigencia 2020, (\$24.578.484).

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

De acuerdo a la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es el de prestación de servicios especializados en salud.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 Análisis del Sector, Estudio del mercado

La Contraloría Municipal de Neiva, determinó que el presupuesto destinado para realizar el proceso contractual es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.269.500) M/CTE.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a los principios de planeación, selección objetiva y transparencia, la Contraloría Municipal de Neiva identificó que el sector relativo al objeto del presente contrato es el denominado “Sector de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), en salud ocupacional y práctica médica sin internación”, para lo cual se procedió a realizar las siguientes:

Cotizaciones

El Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, mediante solicitud de cotización dirigida a las empresas: COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S – CLIPSALUD, DESAT S.A.S, IPS CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL, LABORVIDA IPS, MÉDICOS LABORALES S.A.S, PREVENZA IPS, S.A.S, QUHOS IPS, SALUD OCUPACIONAL DEL HUILA LTDA. en la ciudad de Neiva, de fecha 29 de octubre de 2020, solicita información de los valores unitarios y totales de los servicios cotizados para la realización del correspondiente estudio del Mercado. Que, las siguientes empresas remitieron la información solicitada, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	DESAT I.P.S S.A.S	I.P.S MÉDICOS LABORALES S.A.S	MENOR VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUYE IVA)
1	Examen médico periódico de evaluación médico ocupacional	Por Persona	31	\$28.000	\$20.000	\$20.000
2	Examen médico periódico de Audiometría	Por Persona	31	\$16.000	\$14.000	\$14.000
3	Examen médico periódico de Optometría	Por Persona	31	\$16.000	\$14.000	\$14.000
4	Examen médico periódico de Glicemia	Por Persona	31	\$7.000	\$6.500	\$6.500
5	Examen médico periódico Perfil Lipídico completo	Por Persona	31	\$20.000	\$25.000	\$20.000
6	Diagnóstico de Condiciones Ocupacionales de los Funcionarios del ente de control	Informe	1	No Presenta	\$300.000	\$300.000
7	Formulación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, los cuales deben ser realizados por un médico ocupacional de acuerdo a los resultados obtenidos teniendo en cuenta la población evaluada, y en concordancia con el Dx de las condiciones ocupacionales i	Por Programa	1	\$350.000	\$500.000	\$350.000
8	Implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica	Capacitación por Hora	1	\$100.000	\$65.000	\$65.000

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el menor valor de referencia de los precios unitarios (los cuales incluyen IVA) de cada Ítem, de las cotizaciones presentadas, procedemos a establecer el presupuesto oficial para la realización del Contrato, conforme a los servicios solicitados por la Contraloría Municipal de Neiva, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (INCLUYE IVA)
1	Examen médico periódico de evaluación médico ocupacional	Por Persona	31	\$20.000	\$620.000
2	Examen médico periódico de Audiometría	Por Persona	31	\$14.000	\$434.000
3	Examen médico periódico de Optometría	Por Persona	31	\$14.000	\$434.000
4	Examen médico periódico de Glicemia	Por Persona	31	\$6.500	\$201.500
5	Examen médico periódico Perfil Lipídico completo	Por Persona	31	\$20.000	\$620.000
6	Diagnóstico de Condiciones Ocupacionales de los Funcionarios del ente de control	Informe	1	\$300.000	\$300.000
7	Formulación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, los cuales deben ser realizados por un médico ocupacional de acuerdo a los resultados obtenidos teniendo en cuenta la población evaluada, y en concordancia con el Dx de las condiciones ocupacionales i	Por Programa	4	\$350.000	\$1.400.000
8	Implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica	Capacitación Por Hora	4	\$65.000	\$260.000
PRESUPUESTO OFICIAL					\$4.269.500

6.2 Valor

El presupuesto destinado para realizar el proceso contractual es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.269.500) M/CTE. (Dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales)

NOTA: Al formular la oferta, el proponente deja establecido que en el precio de los ítems ofertados va incluido el IVA.

6.3 Forma de pago

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, únicamente PAGARÁ al Contratista, de acuerdo al número de exámenes ocupacionales que se realicen por persona, según lo establecido en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 y conforme a los programas formulados en el ítem 7 e implementados conforme al ítem 8 de la Propuesta; de igual manera el contratista deberá dar cumplimiento al ítem 6 de la propuesta. Por lo anterior se realizará un (1) único pago a la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción dado por el supervisor, donde conste el total de las obligaciones cumplidas por parte del contratista.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley.

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Nota 2: La Contraloría Municipal de Neiva, ÚNICAMENTE pagará por los exámenes, programas y capacitaciones realmente prestados por el contratista.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría Municipal de Neiva, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

6.4 Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020225, fuente 230204, *Implementación y Ejecución del Programa de Salud Ocupacional*, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2020.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2020000076 del 09 de noviembre de 2020.

7. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) mes, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin que el mismo supere el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Según el Manual de Riesgos de la Contraloría Municipal de Neiva, diseño tomado de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

La Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación (M-ICR-01).

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación	Forma de mitigarlo
1	E	Ex	Precontractual	RR	No entrega de todos los soportes	Declaratoria Desierta del proceso	Probable	4	4	RB	Contratista	Invitación Pública, condiciones claras
2	G	Ex	Precontractual	RO	Desconocimiento de las labores a ejecutar	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Improbable	7	5	RA	Contratista	Verificar idoneidad del Contratista

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3	G	Ex	Precontractual	RR	No aceptación de la Comunicación	Retardos en la realización de la Contratación	Posible	3	3	RB	Contratista	Antes de la fecha de aceptación de la comunicación contactar al contratista
4	E	In	Ejecución	RO	Exámenes médicos no cumplen con las condiciones técnicas señaladas	Retraso en la ejecución contractual	Probable	7	7	RA	Contratista	Verificar la idoneidad del Contratista
5	E	In	Ejecución	RO	Ocurrencia de siniestralidad durante la ejecución del Contrato	Reclamación Extemporánea	Probable	9	9	RE	Contraloría	Realizar todas las gestiones y diligencias necesarias que permitan generar y/o causar algún tipo de siniestro a los funcionarios.
6	E	Ex	Ejecución	RA	Contagio del Virus Denominado COVID-19	Propagación del Virus a los funcionarios de la entidad	Casi cierto	9	9	RE	Contraloría - Contratista	Verificar la Implementación de Protocolos de Bioseguridad en las instalaciones del Contratista
7	G	In	Postcontractual	RN	No suscripción Acta de Liquidación	Falencias en la culminación del proceso	Raro	1	1		Contraloría	Al realizar el pago, comunicarse con el contratista

Convenciones

COLUMNA	CONVENCIÓN	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	Ej	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos Ambientales
RT	Riesgos Tecnológicos	

IMPACTO

CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
CALIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin mirar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		1	2	3	4	5

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIAS DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI –ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica “*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*”

Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) “En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.”

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que **ampare el “cumplimiento del contrato” y “calidad del servicio” por el 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un año más contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.**

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Según el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

“C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?”

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Como el presente proceso contractual es de mínima cuantía no existe la obligatoriedad de limitarlo a MiPyme de acuerdo con las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por La Profesional Universitaria Adscrita a la Secretaría General o quien haga sus veces; La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

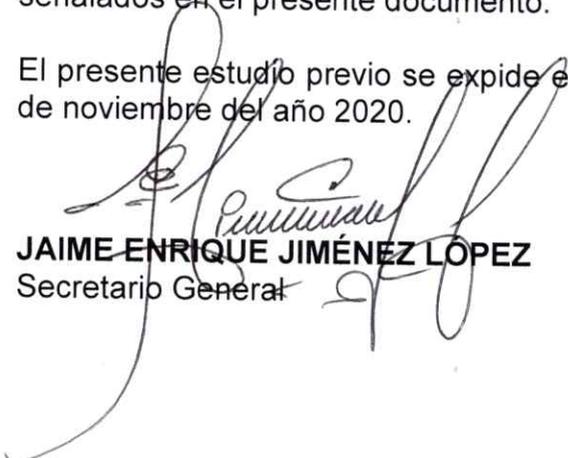
La supervisora del contrato no está facultada para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

12. OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno suscribir el contrato que se ha descrito, mediante el proceso contractual pertinente señalado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer en la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el adecuado desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

El presente estudio previo se expide en la ciudad de Neiva, a los 09 días del mes de noviembre del año 2020.



JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Secretario General